

## “EL RESELLO DE MONEDA”

Hace unos años, en 1999, se produjo en España el cambio de la Peseta por el Euro. Fue un cambio más o menos traumático pero, de lo que no hay duda, que tras 131 años de peseta en España, los acontecimientos fueron más fuertes que los sentimientos y al final las transformaciones que son necesarias se realizan.

Evidentemente, este ha sido el último cambio de moneda en España, pero no el único. Quizá uno de los cambios más curiosos es el que se produjo en el país a principios del siglo XVII.

El 13 de junio de 1602 se publica una de las cédulas de gran importancia para el devenir económico de la Corona de Castilla durante el siglo XVII. Ese día se ordena:

***“que toda la moneda de vellón que de aquí adelante se labrare en estos dichos Reynos, sea sin liga ni mezcla de plata y de la mitad del peso que agora tiene.”*<sup>1</sup>**

Las razones que llevan a los gobernantes a adoptar esta medida son dos: en primer lugar, se aduce ***“el mucho embarazo y costa”*** que supone el transportar una moneda grande en cuanto a su peso y tamaño; en segundo lugar, se considera el escaso aprovechamiento que supone la cantidad de plata que lleva la moneda de la época.<sup>2</sup>

El problema surge de inmediato, cuando en breve espacio de tiempo concluyen en Castilla dos monedas: la vieja, grande y ligada de plata, y la nueva, más pequeña y de puro cobre. Ante esto la Real Hacienda adoptó que la moneda antigua (por su carga en plata) tuviese el doble valor que la nueva siempre y cuando fuese sellada en alguna de las Casas de la Moneda de la Corona –proceso denominado Resello-, o directamente se cambiase por el doble del valor en monedas de las nuevas.

Y de esta manera se ordenó:

***“que dentro de treynta días primeros siguientes...[los dueños] lleven a qualquiera de las casas de moneda destos Reynos..., toda la moneda de vellón vieja que tuvieren ..., para que en las dichas casas se acuñe de nuevo, y se reduzga al peso y valor de la que adelante se ha de labrar”.***<sup>3</sup>

Como vemos, para el proceso del resello se marcó un plazo de treinta y días. Para favorecer el cambio, la Corona pagaba además un suplemento por las costas derivadas del transporte, que se estableció en 5 maravedís por legua recorrida y arroba transportada.

Así, la Casa de Moneda, a los poseedores del vellón antiguo daba su importe acordado con unas monedas nuevas de menor valor material, mientras se recuperaba una importante cantidad de plata. Se puso de esta manera en marcha el primero de una larga serie de resellos de moneda que tendrán lugar en Castilla a lo largo del siglo XVII.

La Ceca (lugar donde se fabrica o emite moneda) más cercana a nuestra comarca era la Casa de la Moneda de Toledo, institución a la que acudieron con su moneda diferentes personas procedentes de once de los pueblos pertenecientes al Priorato de San Juan: Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Arenas (Ciudad Real), Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Consuegra (Toledo), Herencia (Ciudad Real), Madridejos (Toledo), Quero (Toledo), Tembleque (Toledo), Villacañas (Toledo), Villafranca (Toledo), Villarta (Ciudad Real) y Los Yébenes (Toledo).

---

<sup>1</sup> Se hace referencia a la copia que de esta cédula, expedida en San Lorenzo de El Escorial y firmada por Cristóbal de Ipeñarrieta, se envió al teniente de tesorero de la Casa de la Moneda Vieja de Segovia, Francisco Ruiz Dávila. A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas (2ª época), leg. 317.

<sup>2</sup> GARCÍA GUERRA, Elena María: *“Las acuñaciones de vellón durante el reinado de Felipe II”*. Banco de España, Servicio de Estudios de Historia Económica, nº 38. 1999, p. 25.

<sup>3</sup> «Cédula de Su Magestad para que se reciva la moneda viexa y se pague y acuñe de nuevo para que tenga doblado valor». Versión original y manuscrita en Archivo General del Simancas (A.G.S.), Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 437, nº 15.

Los datos que se exponen a continuación relativos a la Orden de San Juan son extraídos de las investigaciones de Elena María García Guerra.<sup>4</sup>

En total fueron aproximadamente ocho millones maravedíes los que fueron canjeados en Toledo enviados por los habitantes de los pueblos de la Orden de San Juan. Evidentemente, los pobladores en general no estaban en condiciones de ir a Toledo y dejar sus quehaceres cotidianos, por lo que hubo personas que fueron a Toledo en varias ocasiones (recordemos que el plazo para la operación era de un mes) y resellaron grandes cantidades. Es el origen la figura de los agentes financieros que han llegado hasta nuestros días.

Por nuestra comarca realizaron sus actividades Bartolomé Gómez (Los Yébenes), Juan Milán (Alcázar de San Juan), Cristóbal de la Heras (Villacañas), Juan García (Tembleque), Martín Lozana (Los Yébenes), Andrés de Ávila (Madridejos), Diego García (Madridejos), Francisco Sánchez (Madridejos), Juan Gómez (Madridejos), Bartolomé Jiménez (Yébenes) y **Melchor Cano** (Herencia).

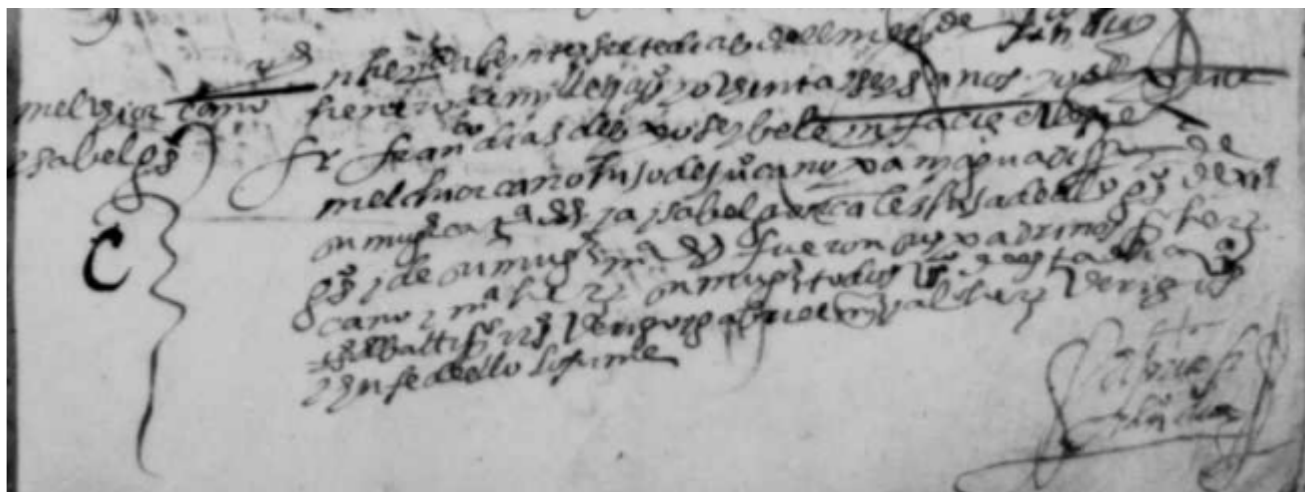
PUEBLO	TOTAL MRS.	ENTREGAS	POBLACIÓN
Los Yébenes	3.326.012	18	5.445
Alcázar de San Juan	1.836.550	17	7.776
Madridejos	1.170.678	12	6.416
Tembleque	595.124	8	4.706
Argamasilla	363.374	3	3.000
Villacañas	207.138	5	2.430
<i>Herencia</i>	<i>189.906</i>	<i>3</i>	<i>2.816</i>
Consuegra	137.530	2	5.259
Villarta de San Juan	86.020	1	461
Villafranca de los Caballeros	84.444	2	1.725
Arenas de San Juan	51.000	2	570
Quero	23.546	1	960
<b>Total</b>	<b>8,071.322</b>	<b>74</b>	<b>41.564</b>

Las entregas que vemos en el anterior cuadro relativas a Herencia las realizó Melchor Cano, sin embargo no serían las únicas; habría más desde Herencia que se realizarían a través de algún agente de fuera de la localidad, sobre todo de Alcázar de San Juan.

Este herenciano, Melchor Cano (primer “agente financiero” reconocido de la localidad), nació en la década de los sesenta del siglo XVI se casó con la herenciana Isabel González en Febrero de 1586.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> GARCÍA GUERRA, Elena María: “*Datos sobre el resello de 1603-1606 en los territorios manchegos de la Orden de San Juan*”, en Ruiz Gómez, Francisco y Molero García, Jesús (coords.), *La Orden de San Juan en tiempos del Quijote*, III Congreso Internacional de Historia de la Orden Militar de San Juan (Alcázar de San Juan 24-26 de febrero de 2005), Universidad de Castilla-La Mancha, 2010, pp. 341-358.

<sup>5</sup> ARCHIVO PARROQUIAL DE LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE HERENCIA. Libro de Matrimonio núm. 1 (1567-1596), p. 33.



Partida de matrimonio de Melchor Cano e Isabel González

Detalle de una moneda de 4 maravedíes de la época (1602), antes del resello y después de él, en la Ceca de Toledo. Detalle del resello.<sup>6</sup>



Marcas de resellos posteriores (1636, 1641 y 1658).



<sup>6</sup> HISPANIUM REX: "Los resellos españoles del siglo XVII". 2012.

[Recurso en línea <https://es.slideshare.net/secotias71/hispaniarum-rex-los-resellos-espaoles-d-el-siglo-xvii>]